



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 31 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 145-2018-GPP/MDPP, de fecha 31 de julio de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 1241-2018-GIP/MDPP, de fecha 18 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y con Informe N° 1468-2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de fecha 13 de julio de 2018, quienes proponen la **modificación a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 1468-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 13 de julio de 2018, Subgerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, aprueba la consistencia entre proyecto y el Expediente Técnico **CU 2368999 "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ. Z LOTE 170 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON, I EXPLANADA, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Acto seguido, con Memorandum N° 1241-2018-GIP/MDPP de fecha 18 de julio de 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación presupuestaria del referido proyecto por el monto de **S/ 192,003.05 (Ciento noventa y dos mil tres con 05/100 Soles)**, el mismo que se desagrega en **S/ 182,003.05 (Ciento ochenta y dos mil tres con 05/100 Soles)** para la Ejecución de la Obra y **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)** para la Inspección de Obra, asimismo sugiere que el monto faltante sea tomado con cargo a la supresión parcial del proyecto de presupuesto participativo Zona 8 -8 "**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCIÓN Y TRANSITABILIDAD PEATONAL**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2018-GM/MDPP

[Página 2]

EN LA AV. PRINCIPAL Y CALLE A DEL A.H. PARTICIPACION PUENTE PIEDRINA - SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA", es decir por el monto de S/ 14,475.05 (Catorce mil cuatrocientos setenta y cinco con 05 /100 Soles);

En mérito a ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 145-2018-GPP/MDPP de fecha 31 de julio de 2018, informa que ha revisado el Programa de Inversiones 2018 CU 2368999 "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ. Z LOTE 170 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON, I EXPLANADA, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", y no cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado; por lo que dicha instancia solicita la aprobación de la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de S/ 14,475.05 (Catorce mil cuatrocientos setenta y cinco con 05/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

Cód. de Idea	Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
----	2368999	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ. Z LOTE 170 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON, I EXPLANADA, PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.	177,528.00	----	14,475.05	192,003.05
2368735	----	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCIÓN Y TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y CALLE A DEL A.H. PARTICIPACION PUENTE PIEDRINA - SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.	53,779.44	14,475.05	----	39,304.39

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de S/ 14,475.05 (Catorce mil cuatrocientos setenta y cinco con 05/100 Soles); con cargo a la propuesta de modificación de Proyectos del Presupuesto Participativo 2018 Zona 8-8 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MUROS DE CONTENCIÓN Y TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL Y CALLE A DEL A.H. PARTICIPACION PUENTE PIEDRINA - SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA".





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2018-GM/MODPP

[Página 3]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

